

## **CECOVA Y AEESME PIDEN UNA BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA PARA LAS ENFERMERAS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL QUE AHORA TIENEN PLAZA DE GENERALISTA**

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental (AEESME) piden a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que abra una bolsa de trabajo extraordinaria para que puedan apuntarse a ella las enfermeras especialistas en Salud Mental que ahora tienen plaza de generalista.

Desde el CECOVA y la AEESME se considera necesario que las plazas que se vayan reconvirtiendo a tenor de la instrucción del pasado 1 de diciembre vayan siendo ocupadas por el sistema de mejora de empleo por las especialistas que trabajan en Salud Mental y para ello se pide esa bolsa extraordinaria para normalizar la situación.

En la actualidad existe una bolsa de trabajo para Salud Mental pero las enfermeras que están inscritas en ella son aquellas que no tienen plaza en propiedad, siendo necesario que las vacantes que se produzcan a partir de ahora por la reconversión de los puestos en esta área sean ocupados por el sistema de mejora de empleo citado.

Cabe recordar que la instrucción del director general de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en relación a la creación de plazas de la categoría de especialista en Enfermería de Salud Mental del pasado 1 de diciembre indicaba textualmente sobre el proceso de creación de las citadas plazas lo siguiente:

Para la creación de las plazas se deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presente instrucción, los Departamentos de Salud elaborarán relación actualizada de plazas vacantes ocupadas por personal interino de la categoría Enfermera/o que desempeñen sus funciones en los Dispositivos de Salud Mental que deberán remitir, junto con un informe de las características asistenciales de los mismos, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.
2. la Dirección General de Asistencia a la vista de la documentación aportada, determinará el número máximo de plazas que conforme, a la presente instrucción, deberá ser objeto de reconversión de plaza de Enfermera/o en plazas de especialista en Enfermería de Salud Mental.
3. A tal fin, conforme se queden vacantes plazas de Enfermera/o en el Departamento de Salud se irán creando plazas de Especialista en Enfermería de Salud Mental en la siguiente proporción: por cada cuatro plazas de Enfermera/o vacantes, la cuarta será objeto de reconversión en plaza de Especialista en Salud Mental, siempre y cuando:
  - a. Se dispongan de candidatos en la bolsa de trabajo de Especialista en Enfermería de Salud Mental para cubrir las vacantes.
  - b. Exista asignación presupuestaria en el Departamento de Salud.

Es a tenor de ello que reclamamos que la bolsa de trabajo citada se cree con carácter extraordinario a tenor de lo expuesto con anterioridad.

Esperemos que desde Sanidad se muestren sensibles a nuestra petición y sean coherentes con las buenas palabras expresadas recientemente por la consellera Carmen Montón en la firma del Pacto autonómico para la atención integral-social y sanitaria- de la salud mental.